SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Séptima Sala Civil
EDICTO

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 1821/2010, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de VICENTE ERNESTO FONSECA HERNANDEZ, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS al tercero perjudicado VICENTE ERNESTO FONSECA HERNANDEZ, para que comparezca ante esta Sala dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se hará de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico “El Sol de México”, haciendo del conocimiento del tercero en cita que deberá señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora, en contra de la sentencia de fecha veinticuatro de febrero del dos mil once.

México, D.F., a 1 de agosto de 2011.
La C. Secretaria de Acuerdos
de la Séptima Sala Civil
Lic. Miriam Silva Mata
Rúbrica.

(R.- 331242)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Séptimo de lo Civil
EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por RAMOS RODRIGUEZ RENE CARLOS, en contra de RICARDO LOPEZ CAÑAS y LUIS PEDRO LOPEZ MARQUEZ, EXPEDIENTE 1125/2007, la C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil en fecha cinco de agosto del año dos mil once, dictó un auto que lo conducente dice: "...se ordena sacar a subasta pública en PRIMERA ALMONEDA el bien consistente en EL LOTE DE TERRENO NUMERO 35, MANZANA 41, ACTUALMENTE CALLE JUAN SARABIA NUMERO 164, COLONIA NUEVA SANTA MARIA, DELEGACION AZCAPOTZALCO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo misma que asciende a la cantidad de UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, valor designado por la perito designada en rebeldía de la parte demandada y que es el más alto. Para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se señalan las ONCE HORAS DEL VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente mediante billete de depósito una cantidad no menor al diez por ciento del valor del bien que se pretenda subastar, sin cuyo requisito no serán admitidos; debiendo anunciarse la misma por medio de edictos que deberán publicarse por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en los tableros de avisos de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación..."

México, D.F., a 16 de agosto de 2011.
La C. Secretaria de Acuerdos “A”
Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes
Rúbrica.

(R.- 331338)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

"Inserto: "Se comunica a los terceros perjudicados Salomón Misraji Eisson y/o Salomón Mizrahi Eisson; y Ana Rosa Pérez de Pouget y/o Ana Rosa Pérez Pouget de Misrahi, que en el Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de seis de abril de dos mil once, se admitió a trámite la demanda de garantías interpuesta por Juana Caballero Castro, por derecho propio, misma que se registró con el número de juicio de amparo 416/2011, contra actos del Juez Cuadragésimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, consistentes esencialmente en: "Se reclama la posible e ilegal adjudicación por remate judicial llevada a cabo en el juicio ejecutivo mercantil, radicado ante la autoridad responsable, bajo el expediente 2648/1993, seguido por la ahora tercero perjudicada en contra de los señores Salomón Mizrahi Eison y Ana Rosa Pérez Pouget de Mizrahi, respecto del departamento número 202, ubicado en la calle Revolución número 23, Colonia Centro Tlalnepantla, municipio de Tlalnepantla, Estado de México."

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 28 de julio de 2011.
La Secretaria del Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado
de México, con residencia en Naucalpan de Juárez
Lic. América Uribe España
Rúbrica.

(R.- 330767)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Novena Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO: NAMIBIA S.A.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN PROVEIDO DE FECHA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, DICTADO EN LOS AUTOS DEL CUADERNO DE AMPARO, DEL TOCA 1303/2008/2 DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL SEGUIDO POR BADUZ S.A. Y OTROS EN CONTRA DE ASPEN MEXICANA S.A. DE C.V. Y OTROS, LA NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS A NAMIBIA S.A., DE LA DEMANDA DE AMPARO INTEPUESTA POR BADUZ. S.A., HACIENDOLE SABER QUE CUENTA CON UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, PARA COMPARECER ANTE LA AUTORIDAD FEDERAL A DEFENDER SUS DERECHOS, QUEDANDO A SU DISPOSICION LAS COPIAS SIMPLES DE TRASLADO EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS EN LA H. NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, SITO EN EL DECIMO PISO DE LA CALLE RIO DE LA PLATA, NUMERO CUARENTA Y OCHO, COLONIA CUAUHTEMOC, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL SEIS MIL QUINIENTOS, EN MEXICO DISTRITO FEDERAL.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

México, D.F., a 8 de agosto de 2011.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Novena Sala
Mtra. María de la Luz Alonso Tolamatl
Rúbrica.

(R.- 330824)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

En el juicio amparo 1099/2011, del índice del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, promovido por Roberto Chávez Gracian, contra los actos de la Quinta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco y otras autoridades, consistente en todo lo actuado dentro procedimiento laboral 625/2000, del índice de la citada Junta, así como todas las actuaciones de la ejecución del laudo respectivo y sus consecuencias; con fundamento en los artículos 315 del Código Federal Procedimientos Civiles y 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio a los terceros perjudicados EDUARDO SANCHEZ AGUIRRE, ELISEO REYNOSO CHAVEZ, ALFREDO LOMELI FERNANDEZ, ANTONIO MEDINA MERCADO, FRAY MARTIN GONZALEZ CEJA, GERARDO MEDINA GUTIERREZ, ALFREDO NUÑO MARTIN, CARLOS IBARRA HERNANDEZ, MANUEL DEL REAL MARTINEZ, ANGEL RAMIREZ SAHAGUN, JOAQUIN VALDENEBRO NOLASCO, RENE GONZALEZ RINCON, JOSE LOPEZ CASTAÑEDA, GERARDO GONZALEZ MARTINEZ, VICENTE MEDINA MENDOZA, CANDELARIO ELIZARRARAZ, ANTONIO TREJO ESTRADA, RAFAEL TREJO ESTRADA, ROBERTO TREJO ESTRADA, IGNACIO TREJO ESTRADA, BENJAMIN TREJO ESTRADA, SERGIO TREJO ESTRADA, RUBEN SAHAGUN SALAZAR, JOSE LUIS GUTIERREZ LOZANO, SAMUEL CARRILLO CASTILLO, MARINA VALENCIA GOMEZ, MARIA ELIZABETH CARRILLO VALENCIA, JULIO CESAR CARRILLO VALENCIA, SAMUEL CARRILLO VALENCIA, ARTURO CAMBEROS CRUZ, HILARIO PEREZ ALVAREZ, JORGE VAZQUEZ SANCHEZ, JOSE DE JESUS BARRAGAN LIMON Y ALEJANDRO ROSAS BORJA, apercibidos que de no comparecer a este tribunal a proporcionar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, las subsecuentes se practicarán por lista. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA.

Guadalajara, Jal., a 23 de agosto de 2011.
La Secretario del Juzgado Primero de Distrito en
Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Lic. Leticia Elizabeth Franco Pacheco
Rúbrica.

(R.- 331640)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Segundo de lo Civil
Exp. 158/2009
Sec. "B"
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

La C. Juez Sexagésimo Segundo Civil del Distrito Federal, señalo las DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, en el juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por GARCIA ZAVALA LUIS ANTONIO en contra de DAVID SILVA GUERRERO con número de expediente 158/2009 respecto del inmueble ubicado en el CONJUNTO HABITACIONAL SAN JOSE BUENA VISTA, DEPARTAMENTO 201, EDIFICIO D T/8 DE A, CALLE DE COLMENAR, NUMERO OFICIAL 29, ESQUINA SAN JOSE BUENAVISTA, COLONIA SANTA URSULA XITLA, DELEGACION TLALPAN DE ESTA CIUDAD. Sirviendo de base para el remate la cantidad de $638,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

México, D.F., a 15 de agosto de 2011.
La C. Secretaria de Acuerdos "B"
Lic. Tabata Guadalupe Gómez López
Rúbrica.

(R.- 332039)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México

Juzgado Octavo de lo Civil

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCA MIFEL, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO MIFEL EN CONTRA DE BRIGHTON BEST DE MEXICO, S.A. DE C.V., MOISES SCLAR KLEIMAN Y NOEMI GOLDNER BRAUN, EXPEDIENTE NUMERO 762/2005, LA C. JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL LICENCIADA MA. DEL SOCORRO GORDILLO REVERTE; EN AUTO DICTADO EN AUDIENCIA DE FECHA CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SEÑALO LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO ORDENO SACAR A REMATE EN TERCERA ALMONEDA SIN SUJECION A TIPO RESPECTO EL BIEN INMUEBLE UBICADO AVENIDA FUENTE DEL EMPERADOR NUMERO 23, LOTE 33, MANZANA 58, DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS TECAMACHALCO O LOMAS DE CHAPULTEPEC, SECCION BOSQUES, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, CON LAS SUPERFICIES, MEDIDAS Y LINDEROS DESCRITOS EN EL EXPEDIENTE, HACIENDOSE DEL CONOCIMIENTO DE LOS POSIBLES POSTORES QUE LA CANTIDAD QUE SIRVE DE BASE PARA EL REMATE ES LA CANTIDAD DE $6,940,800.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M.N); PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

SE CONVOCAN POSTORES

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO Y EN EL PERIODICO "DIARIO DE MEXICO" Y EN LOS TABLEROS DE LA TESORERIA DEL D.F.

México, D.F., a 8 de julio de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Secretaría “B"

Lic. Silvia Gelover Bernabe

Rúbrica.

(R.- 331321)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado

San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO.

CARLOS GERARDO MENDOZA LOPEZ, tercero perjudicado dentro de los autos del juicio de amparo 1025/2011, se ordenó emplazarlo a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que LA PARTE QUEJOSA INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVES DE SU APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS MARCO ANTONIO FLORES FLORES, interpuso demanda de amparo contra actos del Juez Tercero de Distrito en el Estado de Puebla, y se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 17 de agosto de 2011.

La C. Actuaria Judicial del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Jennifer Belsen Rosas Tenorio

Rúbrica.

(R.- 331742)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal

México, Distrito Federal

EDICTO

Emplazamiento a los terceros perjudicados: MARIA LUISA DIAZ DE LEON, MANUEL TORRES ABRIL y ARTURO ALVAREZ VELAR.

En el juicio de amparo 182/2011-II, promovido por JOSE MANUEL DOMINGO ACOSTA HERNANDEZ y ALFREDO PABLO AGUIRRE GARRIDO, contra actos del Subprocurador de Averiguaciones Centrales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, donde reclamaron: "la resolución de treinta y uno de enero de dos mil once, donde resolvió la propuesta de no ejercicio de la acción penal en la indagatoria FAE/C/T3/00091/07-09" y "la omisión de desahogar diligencias e investigaciones para mejor proveer y determinar el delito conforme a lo consagrado en el artículo 21 Constitucional y haber emitido la ponencia en consulta del no ejercicio de la acción penal, sin haber realizado las investigaciones necesarias e incluso las señaladas en las pruebas ofrecidas en la averiguación de referencia", se les ha señalado a ustedes como terceros perjudicados, y como a la fecha, se desconoce su domicilio actual, el veintiuno de julio de dos mil once, se ordenó emplazarlas por medio de edictos, a publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, dejándoles a su disposición en la actuaría de este juzgado copia de la demanda y del escrito de desahogo; haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por conducto de su representante; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones les correrán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Atentamente

México, D.F., a 10 de agosto de 2011.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Aurelio Olivares Huerta

Rúbrica.

(R.- 331857)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Michoacán

Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil

Zamora, Mich.

EDICTO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

ZAMORA, MICHOACAN

Dentro de los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL número 75/2009 promovido por los ciudadanos JESUS BARRERA OCHOA y/o ANA LAURA ROMERO QUEVEDO endosatarios en procuración de la moral denominada CAJA POPULAR TATA VASCO S.C.L. DE C.V. en contra de los ciudadanos ABIGAIL LINARES MIRANDA en cuanto deudor principal, SAMUEL HERNANDEZ SANDOVAL y J. JESUS HERNANDEZ SANDOVAL, se señalaron las 14:00 catorce horas del día 22 veintidós de Septiembre del año en curso, para la celebración de la audiencia de remate en su PRIMERA ALMONEDA, respecto del siguiente bien inmueble.

Casa habitación, lote 1, manzana 9, zona 1 de la localidad del Sauz de Guzmán del municipio de Tangancícuaro, Michoacán y Distrito de Zamora, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 2.37 metros con parcela nom. 163 y 31.06 metros con parcela nom. 168; AL SURESTE; 38.77 metros con solar nom. 2; AL SUROESTE; 18.03 metros con calle sin nombre; AL OESTE: 14.33 metros con calle sin nombre, con una extensión superficial de 575.56 metros cuadrados (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTIMETROS y con un valor pericial en la suma de $650,910.57 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 57/100 M.N.), Siendo postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.

Sirve de base para el remate el valor pericial asignado en autos y es postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo.- CONVOQUENSE POSTORES.

Zamora, Mich., a 19 de agosto de 2011.

El Secretario del Juzgado

Lic. Miguel Angel Guerrero López

Rúbrica.

(R.- 332023)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

En el juicio de amparo número 785/2011-1 del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Pedro Domínguez Carrizal, contra actos que reclama del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de la parte tercero perjudicada Fernando Rodríguez Pérez, a quien se hace de su conocimiento que ante este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el cual se reclama la sentencia definitiva de doce de mayo de dos mil once, dictada en el toca penal 513/2011, radicado en la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, se hace del conocimiento a la citada parte procesal que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional, bajo el entendido que la fecha señalada para la audiencia constitucional lo es las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del veintiocho de julio de dos mil once. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca, Hgo., a 18 de julio de 2011.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo
Lic. Gabriela Toxtle Limón
Rúbrica.

(R.- 332074)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
EDICTO CON EXTRACTO DE SENTENCIA DE CONCURSO EN ETAPA DE QUIEBRA

En el expediente 27/2006-II relativo al procedimiento de concurso mercantil de Fiemex, sociedad anónima de capital variable, el Juez Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, el nueve de marzo de dos mil nueve, dictó sentencia en la que se declaró en quiebra a dicha comerciante; declaró abierta la etapa de quiebra y suspendida la capacidad de ejercicio del comerciante sobre los bienes y derechos que integran la masa, los que serán administrados por el síndico; tiene efectos de arraigo para los responsables de la administración de la quebrada, quienes no podrán separarse de la jurisdicción de este Juzgado sin dejar apoderado instruido y expensado; ordenó al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designe especialista que esté en aptitud de desempeñar las funciones de síndico, el cual designó como tal a Alejandro Sayago Becerril, a quien se ordenó que como síndico, de inmediato y mediante inventario inicie las diligencias de ocupación de los bienes del comerciante, y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función, el ubicado en Juan Alvarez 104 poniente, Edificio Marroquín, despacho 1-B, colonia Francisco Murguía, código postal 50120, en Toluca, Estado de México, ordenó que con las excepciones de ley el comerciante, sus administradores, gerentes y dependientes, entreguen al síndico la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa y entretanto tendrán las obligaciones que la ley atribuye a los depositarios; ordenó a las personas que tengan en su posesión bienes del quebrado, los entreguen al síndico; se prohíbe a los deudores del quebrado pagarles o entregarle bienes sin autorización del síndico, con apercibimiento de doble pago en caso de desobediencia, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la quebrada. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Para su publicación por dos veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Sol de Toluca, de este ciudad.

Toluca, Edo. de Méx., a 29 de junio de 2009.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
Lic. José Iván Medoza Ochoa
Rúbrica.

(R.- 332116)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Noveno de Distrito
Sección de Amparos
Tampico, Tamps.
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Tampico

EDICTO

PARA EMPLAZAR A: TRACTO PARTES TAMAULIPAS, SOCIEDAD ANONIMA.
(TERCERA PERJUDICADA)
-DOMICILIO DESCONOCIDO-

En este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Tampico, se encuentra radicado el juicio de amparo 612/2010, promovido por Ricardo Escobar Domínguez y Verónica Ramírez Sánchez, contra actos de la Junta Especial Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, y otras autoridades cuyos actos reclamados esencialmente se hicieron consistir en el laudo de veinte de abril de dos mil nueve, dictado en autos del expediente laboral 232/1/2008, y su ejecución con el auxilio de la fuerza pública que pudiera efectuarse en el domicilio ubicado en Avenida Insurgentes esquina con Belisario Domínguez No. 202 de la Colonia Laguna, de Estación Manuel, en el municipio de González, Tamaulipas, así como las consecuencias legales generadas por tal laudo.

En el concepto de que en el juicio de amparo indicado tiene el carácter de tercera perjudicada y como se desconoce su domicilio actual y correcto, se ha ordenado emplazarla por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, y en el Estado de Tamaulipas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo por disposición de su numeral 2º.

Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, además, se le comunica que deberá presentarse ante este Tribunal, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, en el concepto que de no comparecer por sí o por medio de representante, las ulteriores notificaciones, así sean de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos en los estrados de este Juzgado de Distrito, ubicado en la calle Altamira 611, poniente, esquina con Alfredo E. Gochicoa, Código postal 89000, en esta ciudad.

La Secretaria
Lic. Rosa Elena Amador Ramírez
Rúbrica.

(R.- 332342)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

CORPORATIVO ORIENTADO A LA SEGURIDAD PRIVADA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo número 389/2011-V, promovido por Bertha Alvarado Rivas, por conducto de su apoderado legal Carlos Cruz Pérez, contra actos de la Junta Especial Número Trece de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se le ha señalado como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de veintidós de julio de dos mil once, emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentran a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuentan con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse por sí o por conducto de su representante legal en el juicio de referencia, y hagan valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo.

Atentamente
México, D.F., a 22 de julio de 2011.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Carlos Campos Berumen
Rúbrica.

(R.- 332353)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.

EDICTO

A las 10:00-diez horas del día 19-diecinueve de septiembre del año 2011-dos mil once en el local de este Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, dentro de los autos del expediente judicial numero 1157/2009, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el ciudadano José Gerardo Caballero Amaya, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de Metrofinanciera, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, en contra de los ciudadanos Patricia Hiracheta Obregón y Andrés Cepeda Rodríguez, tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Publica Subasta y Primera Almoneda del bien inmueble embargado en autos consistente en: "LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 5 CINCO DE LA MANZANA NUMERO 76 SETENTA Y SEIS DEL FRACCIONAMIENTO PRADERAS DE SAN JUAN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ NUEVO LEON, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE MIDE 6.00 MTS. A DAR FRENTE CON LA CALLE BADALONA; AL SUROESTE MIDE 6.00 MTS. A COLINDAR CON EL LOTE 72; AL SURESTE MIDE 15.00 MTS. A COLINDAR CON EL LOTE 6 Y AL NOROESTE MIDE 15.00 MTS A COLINDAR CON EL LOTE 4. EL LOTE ANTERIORMENTE DESCRITO CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 90.00 M2. LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORESTE CON CALLE BADALONA; AL SUROESTE CON CALLE VALLEDOLID; AL SURESTE CON CALLE CIUDAD REAL Y AL NOROESTE CON CALLE MALAGA. TENIENDO COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 367 TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE DE LA CALLE BADALONA DE DICHO FRACCIONAMIENTO." Sirviendo de base para el remate del bien inmueble citado con antelación, la cantidad de $205,000.00 (doscientos cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), que equivale al valor pericial del referido inmueble, y servirá como postura legal para intervenir en la Audiencia de Remate, la cantidad de $136,666.66 (ciento treinta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional) que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada, por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse, 3-tres veces dentro del término de 9-nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, en los Estrados de este Juzgado, así como en los Estrados del Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, en la inteligencia de que las referidas publicaciones deberán realizarse dentro de 09-nueve días, no debiendo mediar menos de 05-cinco días entre la publicación del último edicto y la fecha de almoneda. Así mismo, es de hacerse del conocimiento, de que aquellas personas que deseen intervenir como postores al citado remate deberán consignar el 10%-diez por ciento de la suma que sirve como base para el remate, mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta. Por último, se informa que en la secretaría del juzgado se proporcionara mayor información a los interesados que deseen intervenir en la referida audiencia de remate.

Monterrey, N.L., a 11 de agosto de 2011.
Secretario del Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado
Lic. Gerardo Zapata Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 331526)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.

EDICTO

En el Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, se llevará a cabo dentro de los autos del expediente judicial número 23/2009 relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL promovido por GUADALUPE POSADAS RIVERA, en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, ANTES HIPOTECARIA COMERCIAL AMERICA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, la audiencia de remate en pública subasta y primer almoneda, el bien inmueble embargado en autos a la parte demandada ROBERTO CARLOS ESPINOSA CRISTERNA y SONIA MIREYA CALDERON RODRIGUEZ, consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 20 VEINTE DE LA MANZANA 337 TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SANTA CATARINA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEON, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 96.00 M2, NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE MIDE 16.00 DIECISEIS METROS A COLINDAR CON EL LOTE 21 VEINTIUNO, AL SUROESTE MIDE 16.00 DIECISEIS METROS A COLINDAR CON EL LOTE 19 DIECINUEVE; AL SURESTE MIDE 6.00 SEIS METROS A DAR FRENTE A LA CALLE BOSQUE DEL ROBLE; Y AL NOROESTE MIDE 6.00 SEIS METROS A COLINDAR CON EL LOTE 33 TREINTA Y TRES; LA MANZANA REFERIDA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES; AL NORESTE CON BOSQUE DE MEXICO; AL SUROESTE CON AVENIDA RETAMA; AL SURESTE CON BOSQUE DE DE ROBLES Y AL NOROESTE CON BOSQUES DE SANTA CATARINA TENIENDO COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 612 SEISCIENTOS DOCE DE LA CALLE BOSQUE DE ROBLES DEL MENCIONADO FRACCIONAMIENTO; sirviendo de base para el remate de dicho bien inmueble la cantidad de $403,000.00 (CUATROCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que representa el valor pericial del bien inmueble antes descrito obtenido mediante los avalúos rendidos en autos, teniendo por ende como postura legal para intervenir en la audiencia de remate, la suma de $268,666.66 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada; por lo que convóquese a postores por medio de edictos que deberán publicarse 3 tres veces dentro del término de 9 nueve días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos o puerta del tribunal, así como en los estrados del Juzgado Menor en turno del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. La audiencia de remate tendrá verificativo el próximo día 22 veintidós de septiembre de 2011 dos mil once, a las 10:00 diez horas, en el local de este Juzgado. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de 5 cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda. Por tanto aquellas personas que deseen intervenir como postores, deberán consignar el 10% diez por ciento del valor pericial, mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta. En la inteligencia de que en el Juzgado se proporcionarán mayores informes.

Monterrey, N.L., a 18 de agosto de 2011.
La C. Secretario del Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León
Lic. Cinthia Nallely Sierra Vega
Rúbrica.

(R.- 331538)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosexto de Distrito
Tijuana, B.C.
Juicio de Amparo 273/2011-I

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LA TERCERO PERJUDICADA CRE México, Sociedad Anónima de Capital Variable. Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo numero 273/2011-I, promovido por Víctor Manuel Figueroa Baldenebro, en su carácter de albacea de las sucesiones acumuladas de IMELDA PATRICIA o PATRICIA IMELDA BUELNA SANDOVAL y ROGELIO BUELNA SANDOVAL, así como de la sucesión a bienes de MARIA ROSARIO IMELDA SANDOVAL FIGUEROA también conocida como ROSARIO IMELDA SANDOVAL, contra actos de la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en la capital de la entidad y otra autoridad, en el que se reclama lo siguiente:

"**a).-** De la H. Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, le reclamo la sentencia de fecha veintinueve de abril de dos mil once, dictada dentro de los autos del toca civil numero 0013/2011, que vino a resolver el recurso de apelación interpuesto por el codemandado ROGELIO BUELNA PEREA, en contra de la sentencia definitiva de fecha diecisiete de agosto de dos mil diez, dictada por la C. Juez Quinto de lo Civil del Partido judicial de Tijuana, Baja California, relativo al juicio ordinario civil expediente número 0726/2007, promovido por las sucesiones acumuladas de IMELDA PATRICIA o PATRICIA IMELDA BUELNA SANDOVAL y ROGELIO BUENA SANDOVAL, así como la sucesión de MARIA ROSARIO IMELDA SANDOVAL en contra de ROGELIO BUELNA PEREA, sucesión de ROGELIO BUELBA CORRALES y otros.

b).- Del C. Juez Quinto de lo Civil del Partido Judicial correspondiente a la ciudad de Tijuana, Baja California, le reclamo la ejecución de la sentencia que constituye el acto reclamado, dictada por la autoridad responsable ordenadora dentro del toca civil número 0013/2011, así como todos aquellos actos que sean consecuencia directa, natural o necesaria del que constituye la materia del presente juicio de garantías."

Por auto dictado el cinco de agosto de dos mil once, se acordó a emplazar a usted, en su carácter de tercero perjudicada, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Excelsior" de la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de 30 días contados a partir del siguiente de la última publicación, y si pasado dicho término no se apersona, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán efecto por medio de lista; en la inteligencia de que se han señalado las DIEZ HORAS DEL CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, para la celebración de la audiencia constitucional en el juicio de garantías antes mencionado.

Atentamente
Tijuana, B.C., a 5 de agosto de 2011.
El Secretario del Juzgado Decimosexto de
Distrito del Estado de Baja California
Lic. Angel Virgilio Ferreira Centeno
Rúbrica.

(R.- 330998)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.

EDICTO

En el Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, se llevará a cabo dentro de los autos del expediente judicial número 1460/2009 relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL promovido por GUADALUPE POSADAS RIVERA, en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., S.F.O.L., antes HIPOTECARIA COMERCIAL AMERICA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda, el bien inmueble embargado en autos a la parte demandada JOSE MANUEL CHAVARRIA CHAVARRIA, consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 10 DIEZ, DE LA MANZANA NUMERO 26 VEINTITISEIS (CATASTRALMENTE NUMERO 154 CIENTO CINCUENTA Y CUATRO), DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LOS EBANOS NORTE, TERCER SECTOR, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEON, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 90.00 M2, NOVENTA METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, MIDE 6.00 SEIS METROS, A DAR FRENTE CON LA CALLE CEDRO; AL SUR, MIDE 6.00 SEIS METROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 39 TREINTA Y NUEVE; AL ESTE, MIDE 15.00 METROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 11 ONCE; Y AL OESTE, MIDE 15.00 METROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 9 NUEVE; LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE, CEDRO, AL SUR, SENNA; AL ESTE, CAMINO REAL A SANTA ROSA; Y AL OESTE, AVENIDA ENCINOS, EL MENCIONADO INMUEBLE TIENE COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 718 SETECIENTOS DIECIOCHO DE LA CALLE CEDRO DEL CITADO FRACCIONAMIENTO Y MUNICIPIO. TENIENDO COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 718 SETECIENTOS DIECIOCHO DE LA CALLE CEDRO DEL FRACCIONAMIENTO ANTES MENCIONADO; sirviendo de base para el remate de dicho bien inmueble la cantidad de $407,000.00 (CUATROCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que representa el valor pericial del bien inmueble antes descrito obtenida mediante el avalúo con mayor valor, teniendo por ende como postura legal para intervenir en la audiencia de remate, la suma de $271,333.33 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada; por lo que convóquese a postores por medio de edictos que deberán publicarse 3 tres veces dentro del término de 9 nueve días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos o puerta del tribunal, así como en los estrados de Juzgado Menor en turno del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León. La audiencia de remate tendrá verificativo el próximo día 28 veintiocho de Septiembre del año 2011 dos mil once, a las 12:00 doce horas, en el local de este Juzgado. Por tanto aquellas personas que deseen intervenir como postores, deberán consignar el 10% diez por ciento del valor pericial, mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta. En la inteligencia de que en el Juzgado se proporcionarán mayores informes.

Monterrey, N.L., a 19 de agosto de 2011.
La C. Secretario del Juzgado Segundo de Jurisdicción
Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León
Lic. Cinthia Nallely Sierra Vega
Rúbrica.

(R.- 332006)

Gobierno del Estado de México

Poder Judicial

Juzgado de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Atlacomulco, México

Primera Secretaría

Secretaría Civil

EDICTO

JUZGADO DE CUANTIA MENOR Y JUICIOS ORALES DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MEXICO

En el expediente número 186/2005, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por SILVINO BARRANCO GARAY en contra de ODILON FLORES CASTULO, el Juez del conocimiento señalaron las catorce horas del veinte de septiembre de dos mil once, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto al inmueble ubicado en CALLE JESUS GOMEZ NAVA SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, SAN FELIPE DEL PROGRESO, ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE 20.20 METROS CON CAMINO, AL ORIENTE 11.30 METROS CON PABLO GARCIA OROZCO; AL SUR 19.75 METROS CON TIENDA CONASUPO; AL PONIENTE 15.00 METROS CON MARIA INES CASTULO LOPEZ; CUYOS DATOS REGISTRALES SON: VOLUMEN TREINTA Y SIETE, PARTIDA MIL CUATROCIENTOS NUEVE-OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, FOJA OCHENTA Y TRES, DE FECHA QUINCE DE MARZO DE DOS MIL, con la respectiva reducción de un diez por ciento sobre el precio que se fijara para la presente almoneda, es decir, quedando en la cantidad de SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N., como resultado de la reducción del diez por ciento que establece el artículo 475 ordenamiento legal antes citado; por lo tanto publíquense los edictos correspondientes en el Diario Oficial de la Federación y tabal de avisos de este Juzgado por UNA SOLA VEZ, de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor de cinco días, con el fin de convocar postores. ORDENANDOSE LAS PUBLICACIONES POR UNA SOLA VEZ, DE MANERA QUE ENTRE LA PUBLICACION O FIJACION DEL ULTIMO EDICTO Y LA FECHA DE REMATE, MEDIE UN TERMINO QUE NO SEA MENOR DE CINCO DIAS. CONVOQUENSE POSTORES. ATLACOMULCO, MEXICO, VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE. DOY FE.

Secretario

Lic. Lleymi Hernández Enríquez

Rúbrica.

(R.- 332085)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en el Estado

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el juicio ejecutivo mercantil 14/2007, promovido por Financiera Rural, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de su Apoderado Carlos Orlando Robles Pereyra, en contra de Víctor Manuel Solórzano Santiago, el Juez del conocimiento mediante proveído de diez de agosto de dos mil once, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, ordeno sacar a remate en PUBLICA SUBASTA Y PRIMERA ALMONEDA el Predio urbano denominado “El Triangulo”, ubicado en el municipio de Tonalá, Chiapas, con una superficie de 100-00-00 hectáreas, con las siguientes colindancias: AL NORTE: con la finca “Las Cajitas”, de los señores Andrés

Robles y Agustín Peña; AL SUR: con la finca “Ocuilapa”, propiedad del señor Fernando Vázquez Martínez; AL ORIENTE: con la FINCA “Santa Cruz”, propiedad del señor Alfonso H. Gómez; y AL PONIENTE: con la finca “Los Tejeros”, propiedad del señor Fernando Velázquez Martínez; dicho predio es propiedad de Víctor Manuel Solórzano Santiago, se encuentra inscrito bajo el número 689, libro 3, sección primera, de doce de agosto de dos mil cinco; el cual fue valuado por el perito de la parte actora en $ 410,000.00 (cuatrocientos diez mil pesos 00/100 moneda nacional).

Convocándose postores que deseen intervenir en la subasta, en el entendido que es postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor total del avalúo; para tomar parte los licitadores en la subasta deberán exhibir previamente billete de depósito a disposición de este Juzgado Federal, que ampare una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento (10%) del valor comercial, sin soslayar las exigencias previstas en los artículos 479, 481, 482 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley mercantil, sin los cuales no serán admitidos.

Anúnciese la venta judicial por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este Organo Jurisdiccional, entendiéndose que la primera publicación deberá realizarse el primer día y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo del mencionado término, asimismo, se ordena también la publicación de los avisos en la puerta de los Juzgados de Distrito, residentes en Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas.

Se señalan las ONCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la diligencia de remate del bien embargado descrito en párrafos que anteceden. DOY FE.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 19 de agosto de 2011.
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Lic. Javier de Jesús Rodas Blanco
Rúbrica.

(R.- 332345)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO No. 64571

A las 12:30-doce horas con treinta minutos del día 30-treinta de Septiembre del año 2011-dos mil once, dentro del JUICIO ORDINARIO MERCANTIL que se tramita ante este Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado bajo el expediente judicial número 737/2008, promovido por GUADALUPE POSADAS RIVERA Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de la Persona Moral denominada ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JOSE EMILIO FERMAN CRUZ, tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda, del bien inmueble embargado en autos, consistente en: “LOTE DE TERRENO MARCADO CON EI NUMERO 45 CUARENTA Y CINCO, DE LA MANZANA NUMERO 947 NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN ANDRES, SEGUNDA ETAPA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEON, TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 93.65 M2 NOVENTA Y TRES METROS SESENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORESTE MIDE 6,00 SEIS METROS A COLINDAR CON PARTE DE LOS LOTES 14 CATORCE Y 15 QUINCE. AL SURESTE MIDE 15 QUINCE METROS A COLINDAR CON EL LOTE 44 CUARENTA Y CUATRO; AL NOROESTE MIDE 15,00 QUINCE METROS A COLINDAR CON EL LOTE 46 CUARENTA Y SEIS Y AL SUROESTE MIDE 6.49 SEIS METROS CUARENTA Y NUEVE CENTIMETROS A DAR FRENTE A LA CALLE JARDIN DE LOS COLORINES.- LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORESTE, JARDIN DE LOS TULIPANES; AL ESTE, LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO; AL OESTE, JARDINES DE SAN ANDRES; Y AL SUROESTE, JARDIN DE LOS COLORINES. SOBRE DICHO INMUEBLE SE CONSTRUYO CON RECURSOS PROPIOS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 227 DOSCIENTOS VEINTISIETE DE LA CALLE JARDIN DE LOS COLORINES DE DICHO FRACCIONAMIENTO; CUYOS DATOS DE REGISTRO SON: NUMERO 7308, VOLUMEN 85, LIBRO 293, SECCION PROPIEDAD, UNIDAD APODACA, DE FECHA 10-DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO 2006-DOS MIL SEIS. Advirtiéndose que el valor del inmueble en cuestión lo es la cantidad de $420,000.00 (cuatrocientos veinte mil pesos 00/100 moneda nacional), servirá como postura legal la cantidad de $280,000.00 (doscientos ochenta mil pesos

00/100 moneda nacional), que corresponde a las dos terceras partes del valor emitido por los peritos designados en autos. Al efecto, procédase a convocar a postores por medio de edictos que deberán publicarse por 3-tres veces dentro del término de 9-nueve días hábiles tanto en el Diario Oficial de la Federación, y en la Tabla de Avisos de este Juzgado. Debiendo los postores interesados en intervenir en la subasta de referencia, consignar previamente, mediante certificado de depósito, cuando menos la cantidad equivalente al 10%-diez por ciento del valor emitido por los peritos designados en autos. Hágase saber a los interesados que en la Secretaría del Juzgado se les proporcionarán mayores informes. En la inteligencia de que este Recinto Judicial se encuentra ubicado en Dr. Coss número 732 Sur Piso 14 centro de Monterrey, Nuevo León.- Doy Fe.

Monterrey, N.L., a 1 de septiembre de 2011.
C. Secretario del Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente
Lic. Diana Luisa Garcia Salazar
Rúbrica.

(R- 332350)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno de Tamaulipas
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas
Juez Quinto de Primera Instancia Civil
Segundo Distrito Judicial
Altamira, Tamps.

EDICTO DE REMATE

El LICENCIADO JOSE RAMON URIEGAS MENDOZA, JUEZ QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 370/2009 RELATIVO AL JUICIO EJECTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA LIC. ELDA PATRICIA REYES PEREZ, EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE FINCREA S.A. DE CV., EN CONTRA DEL C. ROBERTO GOMEZ TOBIAS, SE ORDENO SACAR A REMATE EL SIGUIENTE BIEN:

INMUEBLE FINCA NUMERO 12295 DEL TERRENO URBANO FRACCION 8, LOTE 16, MANZANA 1, FRACCIONAMIENTO LAS VILLAS, AREA DENOMINADA VILLAS DEL SOL DEL MUNICIPIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, CON UNA SUPERFICIE DE 309.88 M2., CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE: EN 12.25 METROS CON SERVIDUMBRE DE PASO DE LA FRACCION 3 DEL LOTE 16.- AL SURESTE: EN 12.25 METROS CON LOTE 17.- AL SUROESTE: EN 25.29 METROS CON FRACCION 7 DEL MISMO LOTE 16.- AL NOROESTE: EN 25.00 METROS CON FRACCION 9 DEL MISMO LOTE 16, CON LOS SIGUIENTES DATOS DE RESGISTRO: FINCA NUMERO 12295 DEL MUNICIPIO DE TAMPICO TAMAULIPAS.

VALOR COMERCIAL $ 4,964.000.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)

PARA SU PUBLICACION POR MEDIO DE EDICTOS, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DE ESTE JUZGADO, CONVOCANDOSE A POSTORES A LA DILIGENCIA DE REMATE EN QUINTA ALMONEDA QUE TENDRA VERIFICATIVO A LAS ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, SIENDO LA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO O DEL PRECIO FIJADO POR LOS PERITOS AL BIEN INMUEBLE. EN LA INTELIGENCIA DE QUE EN LA ALMONEDA SE TENDRA COMO PRECIO EL PRIMITIVO CON DEDUCION DE UN CUARENTA POR CIENTO DEL INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE.- ES DADO EN ALTAMIRA TAMAULIPAS A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE.- DOY FE.

Atentamente
C. Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil
del Segundo Distrito Judicial en el Estado
Lic. José Ramón Uriegas Mendoza
Rúbrica.
C. Secretaria de Acuerdos
Lic. Rosa Badillo Hernández
Rúbrica.

(R.- 332352)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.

EDICTO PARA REMATE

A LAS 10:00-DIEZ HORAS DEL DIA 21 VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2011 DOS MIL ONCE, DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL QUE SE TRAMITA ANTE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE JURISDICCION CONCURRENTE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO BAJO EL EXPEDIENTE JUDICIAL NUMERO 362/2008, PROMOVIDO POR LA C. GUADALUPE POSADAS RIVERA, EN SU CARACTER DE APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, ANTES HIPOTECARIA COMERCIAL AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE GERARDO MENDOZA ELIZONDO Y LORENA ANTONIA QUINTERO HERRERA, TENDRA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PUBLICA SUBASTA Y PRIMERA ALMONEDA, DE LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDEN A LA PARTE DEMANDADA SOBRE EL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS, ES DECIR, LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 764 DE LA AVENIDA ESTELARIS DEL FRACCIONAMIENTO MISION DE FUNDADORES, SEGUNDO SECTOR, EN EL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEON, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 29 VEINTINUEVE DE LA MANZANA NUMERO 805 OCHOCIENTOS CINCO DEL FRACCIONAMIENTO MISION DE FUNDADORES, SEGUNDO SECTOR, DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEON, CON UNA SUPERFICIE DE 96.00 NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE MIDE 6.00 METROS Y COLINDA CON LOTE DE NUMERO 14 CATORCE DE LA MISMA MANZANA; AL SURESTE MIDE 16.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE 28.00 VEINTIOCHO DE LA MISMA MANZANA; AL SUROESTE MIDE 6.00 METROS A DAR FRENTE CON AVENIDA ESTELARIS; AL NOROESTE MIDE 16.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 30 DE LA MISMA MANZANA. LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NOROESTE; JUAN CABOT, AL SURESTE, FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS; AL NORESTE CAP. ALONSO DE LEON Y AL SUROESTE ESTELARIS. EL LOTE ANTES DESCRITO TIENE COMO MEJORAS QUE LE PERTENECEN Y FORMAN PARTE DEL MISMO, LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 764 SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO, DE LA AVENIDA ESTELARIS DEL FRACCIONAMIENTO ANTES MENCIONADO. ADVIRTIENDOSE QUE EL VALOR DEL INMUEBLE EN CUESTION LO ES LA CANTIDAD DE $362,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) Y SERVIRA COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE $$241,333.33 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR EMITIDO POR LOS PERITOS DESIGNADOS EN AUTOS. AL EFECTO, PROCEDASE A CONVOCAR A POSTORES POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR 3-TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE 9-NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL TRIBUNAL,, ASI COMO DEL JUZGADO MENOR EN TURNO DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON. ASIMISMO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE AQUELLAS PERSONAS QUE DESEEN INTERVENIR COMO POSTORES AL CITADO REMATE, DEBERAN CONSIGNAR MEDIANTE CERTIFICADO DE DEPOSITO EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA GENERAL DEL ESTADO, EL 10% DIEZ POR CIENTO DE LA SUMA QUE SIRVE COMO VALOR TOTAL DE LOS AVALUOS RENDIDOS POR LOS PERITOS EN JUICIO, SIN CUYO REQUISITO NO SERAN ADMITIDOS EN DICHA SUBASTA Y ADEMAS DEBERAN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 481 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, APLICANDO SUPLETORIAMENTE A LA MATERIA MERCANTIL EN LA INTELIGENCIA DE QUE EN LA SECRETARIA DEL JUGADO SE PROPORCIONARAN MAYORES INFORMES. DOY FE.

Monterrey, N.L., a 17 de agosto de 2011.
C. Secretario Adscrito al Juzgado Segundo de Jurisdicción
Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado
Lic. Ricardo Angeles López
Rúbrica.

(R.- 331527)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con residencia en Cancún

EDICTO

En el juicio ejecutivo mercantil 71/2007, promovido por la parte actora LIGIA DEL S. CONCHA LARA o LIGIA DEL SOCORRO CONCHA LARA A TRAVES DE SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACION JUAN CARLOS JIMENEZ HERNANDEZ, MARCO CASTILLO LIMA y PAMELA LILIAN QUINTAL SUAREZ, en contra de la parte demandada LIDIA ELENA RAMOS DOMINGUEZ, se dictó el siguiente proveído:

"Cancún, Quintana Roo, diez de agosto de dos mil once.

Visto; el escrito presentado por PAMELA LILIAN QUINTAL SUAREZ, en su carácter de endosataria en procuración de la parte actora en el presente juicio, en atención al contenido del mismo se provee:

Como lo solicita el ocursante gírese atento oficio al Director del Diario Oficial de la Federación a fin de que ordene la publicación de los edictos ordenados en el presente juicio ejecutivo mercantil 71/2007; y, con la única finalidad de dar tiempo para que se lleve a cabo la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda, se deja sin efectos la audiencia señalada para las DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE; y, en su lugar con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio vigente en dos mil siete, como está ordenado en diverso proveído de veintiocho de junio del año en curso remátese en Pública subasta y Primera Almoneda el siguiente bien inmueble: Predio ubicado en calle 21 "A", número 19, condominios Arboledas Nueve, del Fraccionamiento "Las Arboledas", Manzana Ochenta y Seis de esta ciudad; DESCRIPCION DEL INMUEBLE: Casa habitación popular, desarrollada en una planta, con tipo de construcción económica, con una superficie de terreno de sesenta y cuatro metros cuadrados; el cual se adjudicará en su caso al mejor Postor conforme a derecho y por la cantidad de $250,000.00 (SON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); precio de dicho inmueble de acuerdo al avalúo que obra en auto (fojas 798 a 802). Se señalan como nueva fecha y hora para que tenga verificativo la audiencia señalada las DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la Audiencia Pública en la que se llevará a cabo la licitación en el local que ocupa este Juzgado. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitados formular por escrito sus posturas, expresando nombre, capacidad legal, domicilio, cantidad ofrecida por los bienes, la cantidad que se dé de contado y los términos en que se haya de pagar el resto, el interés que deba causar la suma que se quede, reconociendo el interés que se quede, reconociendo el que no puede ser mejor del nueve por ciento anual; y, la sumisión expresa al tribunal que conozca del negocio, para que haga cumplir el contrato, cuando se hagan posturas, ofreciendo de contado sólo una parte del precio, los postores exhibirán, en el acto del remate, el diez por ciento de aquélla, en numerario o cheque de certificado a favor de este órgano jurisdiccional y la cantidad que queden adeudando la garantizarán con primera hipoteca o prenda; y, cuando el importe de las posturas y mejoras se ofrezcan de contado, deberá exhibirse la cantidad en numerario o cheque certificado a favor de este juzgado, lo anterior tal y como lo disponen los artículos 481, 482 y 483 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio vigente en dos mil siete, por disposición expresa de su artículo 1054, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio que sirve de base al remate. Con fundamento en el artículo 1411 mil cuatrocientos once del Código de Comercio no Reformado, anúnciese el remate decretado en Primera Almoneda Pública mediante edictos que deberán publicarse dos veces de cinco en cinco días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta de este órgano jurisdiccional.

NOTIFIQUESE; Y, PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y A LA PARTE DEMANDADA

Así lo acordó y firma el licenciado Ricardo de Jesús Vázquez Carballido, Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, en funciones de Juez de Distrito, por vacaciones del titular, en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, según oficio CJD/001/30764/2011, de veintisiete de julio de dos mil once, de la Magistrada Lilia Mónica López Benítez, Secretaria de la Comisión de Receso de la Secretaría Ejecutiva del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal y firma ante la Secretaría, licenciada Lorenza Díaz Montoya, que autoriza y da fe.

Atentamente
Cancún, Q. Roo, a 10 de agosto de 2011.
El Secretario encargado del Despacho por vacaciones del Titular del
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo
Lic. Ricardo de Jesús Vázquez Carballido
Rúbrica.

(R.- 331612)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO No. 64293

A LAS 12:00 DOCE HORAS DEL DIA 30 TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL QUE SE TRAMITA ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE JURISDICCION CONCURRENTE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO BAJO EL EXPEDIENTE JUDICIAL NUMERO 799/2009, PROMOVIDO POR GERONIMO VALDEZ LOPEZ EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA EMPRESA DENOMINADA BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE EN CONTRA DE JUAN PABLO RAMIREZ RAMIREZ TENDRA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PUBLICA SUBASTA Y PRIMERA ALMONEDA, DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS PROPIEDAD DEL DEMANDADO JUAN PABLO RAMIREZ RAMIREZ, CONSISTENTE EN: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 27 VEINTISIETE, DE LA MANZANA 475 CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO, DEL FRACCIONAMIENTO REAL HACIENDA DE HUINALA 2DA. ETAPA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APODACA NUEVO LEON, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 90.00 METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE MIDE 6.00 METROS A DAR FRENTE A LA CALLE HACIENDA DE LOS SALDIVAR; AL SUROESTE MIDE 6.00 METROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 41; AL NOROESTE MIDE 15.00 METROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 26; Y AL SURESTE MIDE 15.00METROS A COLINDAR CON EL LOTE 28. LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORESTE, HACIENDA DE LOS SALDIVAR; AL SUROESTE, HACIENDA DE LOS GARCIA Y LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO; AL NOROESTE, HACIENDA DE LOS URIBE; Y AL SURESTE, HACIENDA DE LOS MARTINEZ. TENIENDO COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 152 CIENTO CINCUENTA Y DOS DE LA CALLE HACIENDA DE LOS SALDIVAR DEL FRACCIONAMIENTO ANTES MENCIONADO. CUYOS DATOS DE REGISTRO SON: NUMERO 1643, VOLUMEN 94, LIBRO 66, SECCION I PROPIEDAD, UNIDAD APODACA, DE FECHA 22 VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE. ADVIRTIENDOSE QUE EL VALOR DEL INMUEBLE EN CUESTION LO ES LA CANTIDAD DE $455,313.00 CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, SERVIRA COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE $303,542.00 TRESCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR EMITIDO POR LOS PERITOS DE LAS PARTES. AL EFECTO PROCEDASE A CONVOCAR A POSTORES POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR 03-TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE 09-NUEVE DIAS HABILES EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA ULTIMA PUBLICACION DEBERA DE REALIZARSE POR LO MENOS 05 CINCO DIAS ANTES DE LA FECHA PROGRAMADA PARA LA ALMONEDA, YA QUE SU PUBLICACION DE OTRA FORMA REDUCIRIA LA OPORTUNIDAD DE LOS TERCEROS EXTRAÑOS A JUICIO QUE PUDIERAN INTERESARSE EN LA ADQUISICION DEL BIEN. DEBIENDO LOS POSTORES INTERESADOS EN INTERVENIR EN LA SUBASTA DE REFERENCIA, CONSIGNAR PREVIAMENTE, MEDIANTE CERTIFICADO DE DEPOSITO, CUANDO MENOS LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 10%-DIEZ POR CIENTO DEL VALOR EMITIDO POR LOS PERITOS DESIGNADOS EN AUTOS. HAGASE SABER A LOS INTERESADOS QUE EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SE LES PROPORCIONARAN MAYORES INFORMES. EN LA INTELIGENCIA DE QUE ESTE RECINTO JUDICIAL SE ENCUENTRA UBICADO EN DOCTOR COSS NUMERO 731, PISO 14, EN EL CENTRO DE ESTE MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON DOY FE.

Monterrey, N.L., a 16 de agosto de 2011.
C. Secretario Fedatario del Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado
Lic. Diana Luisa García Salazar
Rúbrica.

(R.- 331642)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Sección Amparo
Culiacán, Sinaloa
Principal 296/2010-6
EDICTO

Emplazamiento a los terceros perjudicados Carmelo Ochoa Figueroa, Epitacia López Morales, Silvestre Arredondo Salas, María del Carmen Valenzuela, Selena Guadalupe Medina Uriarte, Brigida Simon León, Guadalupe Meza Verdugo, José Luis Aguirre, Teresa Leticia Baena Ortiz, Martha Lucía Ramírez Acosta, Simeón García, Rebeca López Bugarín, José Raúl García García, Alma Zulema Rodríguez Reyes, Alfonso Rodríguez Rivas, Francisco Quintero Castañón, María Mercedes Zazueta Angulo, Bonifacio Ramírez Samano, Eliodoro Quintero Cabrera, Lucio Aviléz, María Teresa Esparza Hernández, Cristina Peña Moreno, Petra Mercado García, Marisol Lizárraga Rochín, Eulogio Espiridión Galindo, Gabriela Ramos Félix, María de los Angeles Flores Medina, Luis Alberto Morales Martínez, Siria Suguey Pérez Rosas, German Quintero Angulo, Carmela León Imperial, María Karina Reyes Martínez, Brenda Abigail Mendivil Nava, Martha Zulema León Calderón, Dulce Georgina Ontiveros Aispuro, Alfonso Sánchez Romero, Librada Torres Angulo, Martha Elena Samaniego Moreno, Refugio de Jesús Favela Torres, Bonifacio Ramírez Samano, Antonia del Rosario Ayala Peñuelas, Kaohory Maylett Javalera Martínez, Obdulia Espinoza Esquerra, María del Carmen Rivas Paez, Laura Elena Verdugo Payán Félix Ariel Iribe Soto, Jorge Eduardo López Aispuro, Blanca Dolores Araujo Meza, Emiteria García Maduelo, Araceli Rodríguez Reyes y Gabriela Ramos Félix, al margen un sello del Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, Culiacán, Sinaloa.

Juicio de amparo 296/2010-6, promovido por el Mario Rubén Félix Tamayo, contra actos del Congreso del Estado de Sinaloa, residente en esta ciudad, señalando como terceros perjudicados a Carmelo Ochoa Figueroa, Epitacia López Morales, Silvestre Arredondo Salas, María del Carmen Valenzuela, Selene Guadalupe Medina Uriarte, Brigida Simón León, Guadalupe Meza Verdugo, José Luis Aguirre, Teresa Leticia Baena Ortiz, Martha Lucía Ramírez Acosta, Simeón García, Rebeca López Bugarín, José Raúl García García, Alma Zulema Rodríguez Reyes, Alfonso Rodríguez Rivas, Francisco Quintero Castañón, María Mercedes Zazueta Angulo, Bonifacio Ramírez Samano, Eliodoro Quintero Cabrera, Lucio Aviléz, María Teresa Esparza Hernández, Cristina Peña Moreno, Petra Mercado García, Marisol Lizárraga Rochín, Eulogio Espiridión Galindo, Gabriela Ramos Félix, María de los Angeles Flores Medina, Luis Alberto Morales Martínez, Siria Suguey Pérez Rosas, Germán Quintero Angulo, Carmela León Imperial, María Karina Reyes Martínez, Brenda Abigail Mendivil Nava, Martha Zulema León Calderón, Dulce Georgina Ontiveros Aispuro, Alfonso Sánchez Romero, Librada Torres Angulo, Martha Elena Samaniego Moreno, Refugio de Jesús Favela Torres, Bonifacio Ramírez Samano, Antonia del Rosario Ayala Peñuelas, Kaohory Maylett Javalera Martínez, Obdulia Espinoza Esquerra, María del Carmen Rivas Paez, Laura Elena Verdugo Payán Félix Ariel Iribe Soto, Jorge Eduardo López Aispuro, Blanca Dolores Araujo Meza, Emiteria García Maduelo, Araceli Rodríguez Reyes y Gabriela Ramos Félix, atribuyendo a las autoridades responsables el acto reclamado consistente en: “La orden y de las ejecutoras el cumplimiento de dicha orden inconstitucional de expropiación que a continuación se describe, acto privativo de la posesión y propiedad, que pretenden verificar en nuestra contra, fuera de todo procedimiento judicial o administrativo en que se sigan y observen las formalidades esenciales del proceso, respecto de dos inmuebles que a continuación se describen: A) Un lote de terreno rústico ubicado en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, con una superficie de 63-00-00 hectáreas, ubicadas en el predio de El Sombrero de esta municipalidad...bien inmueble que fue inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, con inscripción número 123 del libro 797 de la sección primera. B) La propiedad de un inmueble con una superficie de 48-43-36 hectáreas, ubicada en el predio denominado El Sombrero y/o Zacate Blanco, de esta Alcaldía Central… Propiedad inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, con número 158 del libro 1508 de la sección primera”.

Ahora bien, con apoyo en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por medio de EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda de garantías promovida por el Mario Rubén Félix Tamayo, los cuales deberán publicarse por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en un diario de circulación nacional, haciéndoles saber que deberán apersonarse al presente juicio de garantías, con el carácter de terceros perjudicados dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Culiacán, Sinaloa; si pasado dicho término no lo hicieren, las ulteriores notificaciones de este juicio, se verificarán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado; de igual forma, deberá fijarse en los estrados copia íntegra de este acuerdo por todo el tiempo de la notificación.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Lic. Luis Jorge Gutiérrez Cota
Rúbrica.

(R.- 332377)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

PARA EMPLAZAR A:

UNIDAD PISCICOLA TLAYCA, S. DE S.S..

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL 610/2010-B, PROMOVIDO POR LA FEDERACION (EJECUTIVO FEDERAL Y SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION Y COMISION NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA) CONTRA UNIDAD PISCICOLA TLAYCA, S DE S.S., SE DICTO EL SIGUIENTE PROVEIDO:

"México, Distrito Federal, a veintisiete de octubre de dos mil diez.

Vista la demanda presentada por la Federación (Ejecutivo Federal y Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca), por conducto del Director General de Asuntos Jurídicos de la Procuraduría General de la República Juan Manuel Alvarez González, personalidad que acredita y reconoce en términos de la copia certificada del nombramiento de dieciséis de enero de dos mil nueve; fórmese expediente y anótese en el libro de asuntos civiles de este juzgado bajo el registro 610/2010-B.

Téngase a la promovente demandando en la vía ordinaria civil de Unidad Piscícola Tlayca, S. de S.S., quien tiene su domicilio en calle Hidalgo 15, localidad Tlayca, Municipio de Jonacatepec, Morelos, entre otras la siguiente prestación:

"I. El pago de la cantidad de $162,978.50 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.), por concepto de la pena convencional a que se refiere la cláusula octava del convenio base de la acción. …"

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104, fracciones I y III, constitucional, 53, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial Federal, 19, 24, fracción IV, 322, 323, 324 y 327 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se admite la demanda en la vía y forma propuesta; ahora bien, tomando en consideración que el domicilio de la demandada, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en los preceptos 298, 299, 300 y 301 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 158 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, líbrese exhorto al Juez de Distrito en el Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca, en turno para que en auxilio de las labores de este Juzgado y con plenitud de jurisdicción emplace a la demandada de mérito y sirva notificarle este proveído, corriéndole traslado con copia de la demanda y anexos, para que en nueve días, formule su contestación y la requiera para que designe lugar para oír y recibir notificaciones en el Distrito Federal, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales; asimismo, en caso de no producir su contestación en el mismo término, se tendrán por confesas de los hechos siempre y cuando el emplazamiento se haya entendido por conducto de quien legalmente la represente a la enjuiciada; en cualquier otro caso, se tendrá por contestada en sentido negativo, quedando a salvo los derechos para probar en contra, conforme a lo dispuesto por el ordinal 332 del código en cita.

De igual manera, como lo solicita el promovente, con fundamento en los artículos 389 fracción I, 390, 394 y aplicando en lo conducente las disposiciones del capítulo único del título cuarto del libro Segundo, del Código Federal de Procedimientos Civiles, se dicta la presente medida precautoria con efectos de mandamiento en forma; por lo que, requiérase al Juez exhortante comisiones a alguno de sus fedatarios adscritos, para que en compañía de persona autorizada por el actor señalados en su demanda, se constituyan en el domicilio de la demandada Unidad Piscícola Tlayca, S. de S.S. y se embarguen bienes de su propiedad suficientes para garantizar el resultado del juicio que asciende a $1,792,763.50 (un millón setecientos noventa y dos mil setecientos sesenta y tres pesos con cincuenta centavos), más intereses legales por concepto de las prestaciones cuantificadas que se reclaman a la demandada, poniéndolo en depósito de la persona que bajo la estricta responsabilidad del accionante sea designado.

En razón de lo anterior, en términos de lo dispuesto por el numeral 4 del Código Federal de Procedimientos Civiles, considerando que la enjuiciante forma parte de la administración pública federal, queda exenta de otorgar garantía suficiente para resarcir los posibles daños y perjuicios que por su otorgamiento se pudieran ocasionar a la enjuiciada, como establece el precepto 391 del ordenamiento legal invocado.

Con fundamento en lo dispuesto por los ordinales 323 y 324 del código de la materia, se tiene al promovente exhibiendo con su demanda diversas documentales, que se ordena guardar en el seguro de este órgano jurisdiccional.

Con fundamento en los artículos 305 y 318 del Código Federal de Procedimientos Civiles, téngase como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado; asimismo, por autorizados a las personas mencionadas para consultar el expediente, tomar notas del mismo.

Ahora bien, en cuanto su solicitud de autorizar a las personas señalas con el carácter de funcionarios, una vez que exhiba el documento idóneo para acreditar tal carácter se acordará lo que en derecho corresponda.

Asimismo, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la Aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece criterios, procedimientos y órganos para garantizar el acceso a la información en posesión de esos órganos del Poder Judicial de la Federación, tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, en concordancia con el artículo 8o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se hace del conocimiento de las partes el derecho que les asiste para omitir sus datos personales cuando se haga la pública la sentencia respectiva que se dicte en el presente asunto, en la inteligencia de que la falta de oposición expresa conlleva su consentimiento para que dicha sentencia se publique sin supresión de datos.

Notifíquese por rotulón, personalmente al Procurador General de la República y por exhorto a la demandada Unidad Piscícola Tlayca, S. de S.S..

Lo proveyó y firma el licenciado Felipe V Consuelo Soto, Juez Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante la Secretaria que autoriza. Doy Fe."

México, Distrito Federal a veintiséis de julio de dos mil once.

Agréguese a sus autos el oficio de la Comisión Federal de Electricidad, por conducto de Eduardo Sarabio Loo, mediante el cual en cumplimiento a lo requerido por este órgano jurisdiccional en auto de quince del mes y año en curso, informa que no encontró dato alguno del domicilio correspondiente a la demandada Unidad Piscícola Tlayca, S. de S.S.; por tanto, se deja insubsistente el apercibimiento decretado en el auto de mérito.

Ahora bien, visto el estado procesal que guarda el asunto y todavez que se han agotado los medios para localizar domicilio de la demandada en cita, en esas condiciones, para poder estar en aptitud de continuar con la secuela procedimental, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a las demandadas por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el periódico el Sol de México, así como en el Diario Oficial, haciéndole saber a las enjuiciadas que deberán constituirse ante este Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal dentro de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que den contestación a la demanda, incoada en su contra; asimismo, queda a su disposición en el local de este juzgado copia de la demanda y anexos para correr traslado.

Para los efectos anteriores, mediante notificación personal, requiérase a la actora, por conducto de quien legalmente la represente, a efecto de cumplir lo siguiente: a) recoger los edictos que se encuentran a su disposición, dentro de tres días contados a partir de que surta efectos la notificación del presente auto, en términos de lo dispuesto por el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles; b) exhiba el comprobante de pago de las publicaciones correspondientes, en igual plazo a partir de que se pongan a su disposición los edictos; y c) exhibir las publicaciones correspondientes dentro de los tres días siguientes a la última de ellas, apercibida que de hacer caso omiso a cualquiera de los supuestos anteriores, se dará de baja el asunto por falta de interés jurídico, atendiendo al principio de justicia pronta y expedita consagrado en el artículo 17 constitucional.

Fíjese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del proveído de veintisiete de octubre de dos mil diez, así como del presente por todo el tiempo del emplazamiento.

Notifíquese personalmente a la actora y por edictos a la demandada Unidad Psicícola Tlayca, S. de S.S.

Lo proveyó y firma el licenciado Felipe V Consuelo Soto, Juez Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante la Secretaria que autoriza. Doy fe.

EDICTOS QUE SE PUBLICARAN TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL Y EN EL PERIODICO EL SOL DE MEXICO.

México, D.F., a 26 de julio de 2011.

La Secretaria del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Olga Borja Cárdenas

Rúbrica.

(R.- 331371)

AVISOS GENERALES

Gobierno del Estado de Baja California
Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana

EDICTO

APODERADO LEGAL DE PAVIMENTADORA ROSARITO, S.A. DE C.V.
PRESENTE

En los autos del expediente 3C-NP-083-2006 correspondiente al Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número 3C-NP-083-2006, radicado en la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana seguido en contra de su representada, el suscrito en mi carácter de Director General de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana y toda vez que el domicilio proporcionado por esa empresa para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones no fue localizado, sin que obre en el expediente notificación alguna de cambio de domicilio, ignorándose en consecuencia el mismo, circunstancia que actualiza lo dispuesto por el artículo 35 fracción III de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se procede a efectuar la notificación personal del Oficio del Inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa en contra de su representada Pavimentadora Rosarito, S.A. de C.V. mediante edictos; oficio, que en su parte conducente dice:- A201120391 Tijuana, B.C. lunes 15 de agosto de dos mil once. ASUNTO.- Se inicia procedimiento rescisorio.

Con fundamento en el artículo 61 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y los artículos 124, 125, 127 fracciones II y XI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ordenamientos legales aplicables a este asunto, en virtud del incumplimiento a los compromisos contraídos por la empresa Pavimentadora Rosarito S.A. de C.V., que Usted representa, esta Comisión de Servicios Públicos de Tijuana ha determinado dar inicio al Procedimiento de Rescisión del Contrato de mérito, por haberse actualizado las causales de rescisión contempladas en los numerales 2, 3, 4 y 12 de la cláusula décima octava del contrato de obra referido, concretamente: 1.- Por haber suspendido injustificadamente los trabajos. 2.- Por no ejecutar los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato de mérito y no acatar las órdenes dadas por mi representada. 3.- Por no dar cumplimiento al programa de ejecución pactado. 4.- Por el incumplimiento reiterado y consecutivo de su representada a las obligaciones pactadas en las cláusulas primera, tercera y décima octava del contrato referido, en consecuencia haber incurrido en las causales de Rescisión Administrativa del contrato, previstas en la cláusula décima octava numerales 2, 3, 4 y 12 y en el artículo 127 fracciones II, III y XI del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas. De acuerdo al resumen financiero de la obra en comento, existe un saldo de anticipo por amortizar de por la cantidad de $111,202.98 (ciento once mil doscientos dos pesos 98/100 Moneda Nacional) más I.V.A., un balance de materiales a cargo de Pavimentadora Rosarito, S.A. de C.V. por un monto de $403,200.43 (cuatrocientos tres mil doscientos pesos 43/100 Moneda Nacional) más I.V.A., un monto de sanción por $428,114.23 (cuatrocientos veintiocho mil ciento catorce pesos 23/100 Moneda Nacional) más I.V.A. y un importe de $39,195.91 (treinta y nueve mil ciento noventa y cinco pesos 91/100 Moneda nacional) más I.V.A. por concepto de obra ejecutada por cobrar a favor del contratista, razón por la que se tiene un monto a cargo del contratista por la cantidad de $903,321.73 (novecientos tres mil trescientos veintiún pesos 73/100 Moneda Nacional) más I.V.A., monto que deberá cubrir de manera inmediata una vez que surta efectos la presente notificación.

En términos de lo dispuesto por el artículo 62 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, le comunica que esta descentralizada tomará posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, levantándose para tal efecto, en presencia de quien acredite ser el representante legal de la contratante, el acta circunstanciada del estado en que se encuentra la obra, bajo el entendido de que de no asistir representante alguno, no será causa para invalidar el acto, el cual se llevará a cabo a las diez horas, del día hábil siguiente contado a partir de que surta efectos la última publicación. En este sentido se le hace saber que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 61 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se le otorga un plazo de quince días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación, para que manifieste lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes respecto del incumplimiento mencionado, apercibido de que en caso de no hacerlo se tendrá por precluido su derecho para tal fin y de la misma forma se indica que la falta de impugnación hará que se tenga por aceptada la rescisión del contrato.

Se le hace saber que quedan a su disposición los documentos del expediente en que se actúa, para que pueda ser consultado en día y hora hábil en las oficinas de la Unidad Jurídica de esta Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, ubicadas en Boulevard Federico Benítez número cuatro mil cincuenta y siete de la colonia 20 de Noviembre de esta Ciudad de Tijuana, Baja California, a cargo del Lic. Ignacio Acuña Loera y que obra a su disposición el oficio de Aviso de Inicio de Procedimiento de Rescisión Administrativa.

El presente edicto deberá publicarse por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional.

Atentamente
Tijuana, B.C., a 25 de agosto de 2011.
Director General de la Comisión Estatal
de Servicios Públicos de Tijuana
Ing. Hernando Durán Cabrera

Rúbrica.

(R.- 332080)

GAS SILZA, S.A. DE C.V.

En cumplimiento a la disposición 19.1 de la Directiva sobre la determinación de tarifa de transporte y distribución de gas licuado de petróleo por medio de ductos DIR-GLP-002-2009, así como el resultando séptimo de la Resolución RES/226/2011, por la que la Comisión Reguladora de Energía otorgó a GAS SILZA S.A. DE C.V., el Permiso de Almacenamiento Mediante Planta de Suministro G/256/LPA/2011, se publica la siguiente tarifa para la prestación de servicio de almacenamiento de gas L.P. siendo ésta de 0.087 $/l (ocho centavos con siete décimas de centavo por litro), expresado en pesos de mayo 2011.

Atentamente
México, D.F., a 24 de agosto de 2011.
Gas Silza, S.A. de C.V.
Representante Legal
Carlos Ariosto Serrano Farrera
Rúbrica.

(R.- 332090)

GAS SILZA, S.A. DE C.V.

En cumplimiento a la disposición 19.1 de la Directiva sobre la determinación de tarifa de transporte y distribución de gas licuado de petróleo por medio de ductos DIR-GLP-002-2009, así como el resultando séptimo de la Resolución RES/225/2011, por la que la Comisión Reguladora de Energía otorgó a GAS SILZA S.A. DE C.V., el Permiso de Almacenamiento Mediante Planta de Suministro G/255/LPA/2011, se publica la siguiente tarifa para la prestación de servicio de almacenamiento de gas L.P. siendo ésta de 0.087 $/l (ocho centavos con siete décimas de centavo por litro), expresado en pesos de mayo 2011.

Atentamente
México, D.F., a 24 de agosto de 2011.
Gas Silza, S.A. de C.V.
Representante Legal
Carlos Ariosto Serrano Farrera
Rúbrica.

(R.- 332093)

GAS COMERCIAL DE VILLA AHUMADA, S.A.

En cumplimiento a la disposición 19.1 de la Directiva sobre la determinación de tarifa de transporte y distribución de gas licuado de petróleo por medio de ductos DIR-GLP-002-2009, así como el resultando séptimo de la Resolución RES/228/2011, por la que la Comisión Reguladora de Energía otorgó a GAS COMERCIAL DE VILLA AHUMADA S.A., el Permiso de Almacenamiento Mediante Planta de Suministro G/258/LPA/2011, se publica la siguiente tarifa para la prestación de servicio de almacenamiento de gas L.P. siendo ésta de 0.087 $/l (ocho centavos con siete décimas de centavo por litro), expresado en pesos de mayo 2011.

Atentamente
México, D.F., a 24 de agosto de 2011.
Gas Comercial de Villa Ahumada, S.A.
Representante Legal
Carlos Ariosto Serrano Farrera
Rúbrica.

(R.- 332094)

HIDROGAS DE AGUA PRIETA, S.A.

En cumplimiento a la disposición 19.1 de la Directiva sobre la determinación de tarifa de transporte y distribución de gas licuado de petróleo por medio de ductos DIR-GLP-002-2009, así como el resultando séptimo de la Resolución RES/227/2011, por la que la Comisión Reguladora de Energía otorgó a HIDROGAS DE AGUA PRIETA, S.A., el Permiso de Almacenamiento Mediante Planta de Suministro G/257/LPA/2011, se publica la siguiente tarifa para la prestación de servicio de almacenamiento de gas L.P. siendo ésta de 0.087 $/l (ocho centavos con siete décimas de centavo por litro), expresado en pesos de mayo 2011.

Atentamente
México, D.F., a 24 de agosto de 2011.
Hidrogas de Agua Prieta, S.A.
Representante Legal
Carlos Ariosto Serrano Farrera

Rúbrica.

(R.- 332095)

TERMINAL MARITIMA GAS TOMZA, S.A. DE C.V.

En cumplimiento a la disposición 19.1 de la Directiva sobre la determinación de tarifa de transporte y distribución de gas licuado de petróleo por medio de ductos DIR-GLP-002-2009, así como el resultando sexto de la Resolución RES/230/2011, por la que la Comisión Reguladora de Energía otorgó a TERMINAL MARITIMA GAS TOMZA, S.A. DE C.V., el Permiso de Almacenamiento Mediante Planta de Suministro G/029/LPA/2010, se publica la siguiente tarifa para la prestación de servicio de almacenamiento de gas L.P. siendo ésta de 0.152 $/l (quince centavos con dos décimas de centavo por litro), expresado en pesos de mayo 2011.

Atentamente
México, D.F., a 24 de agosto de 2011.
Terminal Marítima Gas Tomza, S.A. de C.V.
Representante Legal
Carlos Ariosto Serrano Farrera
Rúbrica.

(R.- 332097)

VITRO, S.A.B. DE C.V.

CONVOCATORIA
A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSATILES
IDENTIFICADOS CON LA CLAVE DE PIZARRA “VITRO 03”

A petición de los tenedores (los “Tenedores”) que representan el 73.18% de los Certificados Bursátiles “Vitro 03” de fecha 13 de febrero de 2003, canjeado el 14 de diciembre de 2005 emitido por Vitro, S.A. de C.V. (actualmente Vitro S.A.B. de C.V.) (los “Certificados Bursátiles”), de conformidad con lo establecido en el inciso c) del apartado “Asamblea de Tenedores” del Título que ampara la emisión de los Certificados Bursátiles, y en términos de lo dispuesto en los artículos 217 fracción X, 218, 219, 220, 221 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los Tenedores de dichos Certificados Bursátiles a la Asamblea General de Tenedores que se llevará a cabo el próximo 20 de septiembre de 2011, a las 10:00 horas, en el domicilio ubicado en Boulevard Manuel Avila Camacho número 1, piso 1, colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11009, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Presentación por parte del Lic. Fernando Martínez de Velasco Molina, relativa a sus actuaciones en representación de los tenedores de los Certificados Bursátiles, ante el Juzgado Noveno de Distrito en materia civil, en el Distrito Federal, expediente 112/2009, a efecto de judicialmente procurar el cobro de los Certificados Bursátiles identificados como “VITRO 03”.

II. Informe de cada uno de los Tenedores respecto a la Solicitud de Consentimiento para un plan de reestructura de adeudos referente a los certificados bursátiles con clave de Pizarra VITRO 03 con vencimiento el 5 de febrero de 2009 publicado en emisnet por Vitro S.A.B. de C.V. el pasado 17 de noviembre de 2010.

III. Acciones a tomar por los Tenedores respecto a los puntos I y II anteriores.

IV. Designación de delegados de la Asamblea.

Con fundamento en el artículo 221 en relación con el artículo 228 s de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para poder asistir a la Asamblea los Tenedores deberán presentar las tarjetas de admisión correspondientes a sus títulos, expedidas por el Representante Común, por lo que previamente los tenedores deberán exhibir en las oficinas de Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, ubicadas en la calle de Lorenzo Boturini número 202, primer piso, colonia Tránsito, México, Distrito Federal, teléfonos 53-45-45-52 y 53-45-45-48, a la atención de Ana Laura Guerrero Robledo y/o Abraham Bustamante García, los títulos o las respectivas constancias de depósito, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta con cuando menos un día hábil de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. Contra entrega de las constancias se expedirán los respectivos pases de asistencia, sin los cuales no podrán participar en la Asamblea.

Los Tenedores podrán estar representados en la Asamblea por apoderado acreditado con simple carta poder.

México, D.F., a 8 de septiembre de 2011.
Representante Común de los Tenedores
Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
Grupo Financiero Scotiabank Inverlat
Scotia Capital™
Representante Legal
Jesús Alejandro Santillán Zamora

Rúbrica.

(R.- 332330)

CORPORACION INMOBILIARIA VESTA, S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de CORPORACION INMOBILIARIA VESTA, S.A. de C.V. (la "Sociedad") a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el próximo día 23 de septiembre de 2011, en el Club Piso 51, ubicado en Reforma 505, piso 51, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06500, a las diez horas, para resolver acerca de los asuntos comprendidos en la siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de una oferta pública de suscripción y venta de acciones representativas del capital la Sociedad en México, así como una oferta privada simultánea en los Estados Unidos de América y otros mercados del extranjero al amparo de la Regla 144A y la Regulación S de la Ley de Valores de 1933 (Securities Act of 1933) de los Estados Unidos de América y de cualquier otra legislación aplicable (conjuntamente la "Oferta").

II. Propuesta y, en su caso, aprobación de la reforma integral de los estatutos de la sociedad.

III. Propuesta y, en su caso, aprobación de la conversión y reclasificación de las acciones representativas de la parte fija y de la parte variable del capital de la Sociedad en acciones serie única.

IV. Propuesta y, en su caso, resolución sobre el aumento del capital social, en su parte variable, de la Sociedad, mediante la correspondiente emisión de acciones serie única, ordinarias, nominativas, con valor nominal de $10.00 (diez pesos 00/100 M.N.) cada una, representativas de la parte variable del capital social.

V. Propuesta y, en su caso, resolución sobre la constitución de un fideicomiso de administración para la custodia y liberación de acciones representativas de la parte variable del capital social de la sociedad a favor de la administración de la Sociedad, como parte del plan de compensación a los miembros de la administración.

VI. Propuesta y, en su caso, resolución sobre la inscripción de las acciones objeto de la Oferta en el Registro Nacional de Valores de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la inscripción de las acciones respectivas en el listado de valores autorizados para cotizar en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

VII. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la estrategia como "Empresa Socialmente Responsable".

VIII. Propuesta y, en su caso, resolución respecto a la integración del Consejo de Administración y el nombramiento, ratificación o renuncia de los miembros del Consejo de Administración y de sus respectivos suplentes.

IX. Propuesta y, en su caso, resolución respecto a la constitución del Comité de Prácticas Societarias y del Comité de Auditoría y nombramiento de los miembros de dichos Comités, y sobre la renuncia del Comisario.

X. Propuesta y, en su caso, resolución respecto al otorgamiento de poderes especiales para la instrumentación de las resoluciones adoptadas por esta Asamblea.

XI. Propuesta y, en su caso, resolución sobre la revocación y otorgamiento de poderes generales de la sociedad.

XII. Resolución sobre el nombramiento de delegados especiales de las Asambleas.

Con fundamento en lo previsto por el artículo décimo noveno de los estatutos sociales de la sociedad, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los accionistas deberán estar inscritos con tal carácter en el libro de registro de accionistas de la sociedad o en su defecto, deberán presentar los títulos definitivos o certificados provisionales que amparen sus acciones o depositarlos en instituciones de crédito de la República Mexicana o del extranjero, presentando para tal efecto, la constancia de depósito correspondiente. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea mediante apoderado general o especial designado mediante instrumento público o mediante simple carta poder otorgada ante dos testigos, documentos que deberán ser presentados en original al momento de la Asamblea.

México, D.F., a 2 de septiembre de 2011.

Presidente del Consejo de Administración

Ing. Lorenzo Manuel Berho Corona

Rúbrica.

(R.- 332335)

Pemex Refinación

LICITACION PUBLICA No. GAPS-LP-03/2011

CONVOCATORIA

Pemex Refinación, organismo público descentralizado, en cumplimiento de las disposiciones que se establecen en el título quinto de la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales que Regulan la Enajenación Onerosa de Bienes Muebles No Utiles de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, invita a las personas físicas y morales nacionales y/o extranjeras, que tengan interés de participar en la licitación pública número GAPS-LP-03/2011, que se llevará a cabo en las oficinas de la Subgerencia de Administración Patrimonial de Bienes Muebles, para la venta de bienes improductivos con la clasificación, localización y depósito de garantía que a continuación se indica.

No. lote	Descripción de los bienes	Cant.	Unidad	Ubicación	Garantía	Plazo de retiro	Valor para venta ($)
1	Catalizador agotado de la Planta HOIL del Complejo HDR, con contenido de níquel, vanadio y molibdeno	2,300	Tonelada	Refinería “Ing. Antonio M. Amor”, Salamanca, Gto.	10% del valor para venta	60 días hábiles	30,007,812.50

Costo de bases	Obtención de bases	Registro, recepción de documentos y ofertas	Apertura de ofertas	Fallo
$5,000.00	Del 8 al 28 de septiembre de 2011	30 de septiembre de 2011 de 9:00 a 10:00 Hrs.	30 de septiembre de 2010 Al término del registro y recepción de documentos y ofertas	30 de septiembre de 2011 al término de la apertura de ofertas

Las personas interesadas en participar deberán comprar las bases de esta convocatoria, cuyo costo deberá ser cubierto mediante efectivo, previa obtención del Anexo 6 y su requisición, en la página de Internet: http://www.ref.pemex.com <transparencia><Desincorporación de Bienes><Compra de Bases> y realizar el pago en el banco BBVA Bancomer mediante dicho formato, obtenido vía correo electrónico; una vez cubierto el pago, deberán obtener las bases en la página de Internet: http://www.ref.pemex.com. La inspección de los bienes se podrá llevar a cabo del 9 al 29 de septiembre de 2011, en días hábiles, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa obtención del pase de acceso el que deberá ser solicitado a la dirección electrónica: horacio.delgado@pemex.com. Para entrar a las instalaciones de Pemex Refinación, es obligatorio el uso de ropa de algodón, camisa manga larga y zapatos de tipo industrial. Previo al acto de registro, recepción de documentos y ofertas, se llevará a cabo una reunión de aclaraciones, la cual tendrá lugar el día 20 de septiembre de 2011, a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Gerencia de la Refinería “Antonio M. Amor”, Salamanca, Gto. Las ofertas deberán ser garantizadas en los términos de las bases respectivas. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para cualquier información al respecto, favor de comunicarse a los teléfonos (55) 19448957 y (55) 19442500, extensiones 53280, 53282 y 53284. Visite para efectos informativos las páginas en Internet en las direcciones: http://www.ref.pemex.com y http://www.pemex.com.

México, D.F., a 8 de septiembre de 2011.

Subgerente

C.P. Armando R. Arroyo y Machado

Rúbrica.

(R.- 332339)